

Revisor:	Liquidador:	ESTADOLIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE HACIENDA	Número de Serie
Investigado Por:		Año Año PLANILLA INFORMATIVA SOBRE INGRESOS DE CORPORACION ESPECIAL PROPIEDAD DE TRABAJADORES	PLANILLA ENMENDADA <input type="checkbox"/>
Fecha ___/___/___		AÑO CONTRIBUTIVO COMENZADO EL ___ de ___ de ___ Y TERMINADO el ___ de ___ de ___	Sello de Recibido
R M N		Nombre de la Corporación	Número de Identificación Patronal
		Dirección postal	Clave Industrial Cod. Municipal
		Código postal	Número de Teléfono - Extensión
		Localización de la Industria o Negocio Principal - Número, Calle, Pueblo	Fecha de Incorporación
		Naturaleza de la Industria o Negocio Principal	Día ___ Mes ___ Año ___ Lugar de Incorporación
			Total Formularios 480.6 CPT

		Cómputo del Ingreso Neto de Operaciones	Cantidad
Parte I	1. Ingreso neto (o pérdida) de operaciones antes de ajustes (Parte VI, línea 41)	(1)	00
	2. Dedución admisible a negocios manufactureros que no gocen de exención contributiva bajo las leyes de Incentivos Industriales o Contributivos	(2)	00
	3. Dedución por la creación de nuevos empleos (Someta Anejo ET):		
	a) Anote el 15% de la nómina o total de anticipos de ganancias, atribuibles a la creación de 3 a 5 empleos	(3a)	00
	b) Anote el 20% de la nómina o total de anticipos de ganancias, atribuibles a la creación de 6 a 10 empleos	(3b)	00
c) Anote el 25% de la nómina o total de anticipos de ganancias, atribuibles a la creación de 11 o más empleos	(3c)	00	
d) Anote la deducción que aplique	(3d)	00	
	4. Total ingreso (o pérdida) de operaciones (Línea 1 menos líneas 2 y 3(d))	(4)	00
		Partidas Distribuibles por Categoría	
Parte II	1. Ganancia (o pérdida) neta en la venta o permuta de activos de capital a largo plazo (Anejo D Corporación)	(1)	00
	2. Ganancia (o pérdida) neta en la venta o permuta de activos de capital a corto plazo (Anejo D Corporación)	(2)	00
	3. Ganancia (o pérdida) neta en la venta o permuta de sustancialmente todos los activos dedicados a una actividad bajo la Ley Núm. 78 de 1993 (Anejo D Corporación)	(3)	00
	4. Ganancia (o pérdida) neta en la venta o permuta de propiedad utilizada en el negocio (Anejo D Corporación)	(4)	00
	5. Ingreso neto (o pérdida) de operaciones de la corporación (Parte I, línea 4)	(5)	00
	6. Ingreso neto (o pérdida) sobre ingresos parcialmente exentos (Anejo L, Parte I, línea 3)	(6)	00
	7. Distribución elegible de dividendos o participación en beneficios de sociedades (Véanse instrucciones)	(7)	00
	8. Donativos	(8)	00
	9. Total (Sume líneas 1 a la 8)	(9)	00
		Créditos	
Parte III	1. Crédito por contribuciones pagadas a los Estados Unidos, sus posesiones y países extranjeros (Anejo C Corporación)	(1)	00
	2. Crédito por inversión en el Fondo de Capital de Inversión, de Turismo u otros fondos o directamente (Anejo Q)	(2)	00
	3. Crédito atribuible a pérdidas en el Fondo de Capital de Inversión u otros fondos (Anejo Q)	(3)	00
	4. Crédito por retención en el origen sobre dividendos de Fomento Industrial (Ley Núm. 8 del 1987)	(4)	00
	5. Crédito por Aportación a Fundación Educativa para la Libre Selección de Escuelas	(5)	00
	6. Crédito por la compra de créditos contributivos (Someta detalle)	(6)	00
	7. Total créditos contributivos (Sume líneas 1 a la 6)	(7)	00
		Retenciones	
Parte IV	1. Contribución retenida en el origen sobre distribución elegible de beneficios o dividendos	(1)	00
	2. Contribución retenida en el origen (Formulario 480.6B ó 480.30)	(2)	00
	3. Total (Sume líneas 1 y 2)	(3)	00

Parte V	1. Ventas netas (1)		00	
	Menos: Costos de ventas o costos directos de producción:			
	2. Inventario al comienzo del año <input type="checkbox"/> "C" <input type="checkbox"/> "C" o "VM"			
	(a) Materiales (2a)		00	
	(b) Artículos en proceso (2b)		00	
	(c) Artículos terminados o mercadería (2c)		00	
	3. Compra de materiales o mercadería (3)		00	
	4. Jornales directos (4)		00	
	5. Otros costos directos (Detalle en Parte VII) (5)		00	
	6. Total costo bienes disponibles para la venta (Sume líneas 2 a la 5) (6)		00	
	7. Menos: Inventario al finalizar el año <input type="checkbox"/> "C" <input type="checkbox"/> "C" o "VM"			
	(a) Materiales (7a)		00	
	(b) Artículos en proceso (7b)		00	
	(c) Artículos terminados o mercadería . (7c)		00	00
8. Beneficio bruto en venta o producción (8)			00	
9. Pérdida en la venta o permuta de propiedad utilizada en negocio (9)			00	
10. Renta (10)			00	
11. Intereses (11)			00	
12. Comisiones (12)			00	
13. Ingresos misceláneos (13)			00	
14. Total Ingreso Bruto (Sume líneas 8 a la 13) (14)			00	
Parte VI	15. Salarios o anticipos de ganancias (Someta Anejo ET) (15)		00	
	16. Sueldos, comisiones y bonificaciones a empleados (16)		00	
	17. Comisiones a negocios (17)		00	
	18. Seguro social federal (FICA) (18)		00	
	19. Seguro de desempleo (19)		00	
	20. Primas Fondo Seguro del Estado (20)		00	
	21. Seguro médico o de hospitalización (21)		00	
	22. Seguros (22)		00	
	23. Intereses (23)		00	
	24. Renta (24)		00	
	25. Contribución sobre propiedad: (a) Mueble _____ (b) Inmueble _____ (25)		00	
	26. Otras contribuciones, patentes y licencias (Someta detalle) (26)		00	
	27. Pérdidas ocasionadas por fuego, huracán, otros siniestros o por robo (27)		00	
	28. Gastos de vehículos de motor (28)		00	
	29. Gastos de comida y entretenimiento (Total _____) (29)		00	
	30. Gastos de viajes (30)		00	
	31. Servicios profesionales (31)		00	
	32. Aportaciones a planes de pensiones u otros planes cualificados (32)		00	
	33. Depreciación corriente y amortización (Someta Anejo E Corporación) (33)		00	
	34. Depreciación flexible (Someta Anejo E Corporación) (34)		00	
	35. Depreciación acelerada (Someta Anejo E Corporación) (35)		00	
36. Deudas incobrables (Véanse instrucciones) (36)		00		
37. Organización y sindicación (37)		00		
38. Deducción a patronos que emplean personas impedidas (38)		00		
39. Otras deducciones (Someta detalle) (39)		00		
40. Total de deducciones (Suma líneas 15 a la 39) (40)			00	
41. Ingreso neto (o pérdida) en operaciones (Línea 14 menos línea 40. Traslade a la Parte I, línea 1) (41)			00	
Parte VII	1. Jornales, sueldos y bonificaciones (1)		00	
	2. Seguro social federal (2)		00	
	3. Seguro de desempleo (3)		00	
	4. Primas Fondo Seguro del Estado .. (4)		00	
	5. Seguro médico o de hospitalización (5)		00	
	6. Otros seguros (6)		00	
	7. Arbitrios (7)		00	
	8. Reparaciones (8)			00
	9. Luz y agua (9)			00
	10. Depreciación corriente (Someta Anejo E) (10)			00
	11. Depreciación flexible (Someta Anejo E) (11)			00
	12. Depreciación acelerada (Someta Anejo E) (12)			00
	13. Otros gastos (Someta detalle) (13)			00
	14. Total otros costos directos (Sume líneas 1 a la 13. Igual a la Parte V, línea 5) (14)			00

Estado de Situación Comparado

Activos	Al comenzar el año		Al terminar el año	
		Total		Total
1. Efectivo en caja y bancos (1)		00	(1)	00
2. Cuentas a cobrar (2)	00		(2)	00
3. Menos: Reserva para cuentas incobrables (3)	(00)	00	(3)	(00)
4. Obligaciones a cobrar (4)		00	(4)	00
5. Inventarios (5)		00	(5)	00
6. Inversiones (6)		00	(6)	00
7. Activos depreciables (7)	00		(7)	00
8. Menos: Reserva para depreciación (8)	(00)	00	(8)	(00)
9. Terrenos (9)		00	(9)	00
10. Otros activos (10)		00	(10)	00
11. Total de Activos (11)		00	(11)	00
Pasivos y Capital Pasivos				
12. Cuentas a pagar (12)	00		(12)	00
13. Obligaciones a pagar (13)	00		(13)	00
14. Gastos incurridos y no pagados (14)	00		(14)	00
15. Otras obligaciones (15)	00		(15)	00
16. Total de Pasivos (16)		00	(16)	00
Capital				
17. Cuenta Colectiva de Reserva (17)	00		(17)	00
18. Cuenta de Fondo Social (18)	00		(18)	00
19. Cuenta Interna de Capital (19)	00		(19)	00
20. Total de Capital Neto (20)		00	(20)	00
21. Total Pasivos y Capital (21)		00	(21)	00

Reconciliación del Ingreso Neto (o Pérdida) según Libros con el Ingreso Neto Tributable (o Pérdida) según Planilla

1. Ingreso neto según libros (1)	00	5. Ingreso registrado en los libros este año no incluidos en esta planilla	
2. Ingreso tributable no registrado en los libros este año (Detalle)		(a) Intereses exentos sobre avisos de crédito por productividad y patrocinio _____	
(a) _____		(b) Avisos de crédito acreditados a la cuenta interna de capital _____	
(b) _____		(c) _____	
(c) _____		Total (5)	00
Total (2)	00	6. Deducciones en esta planilla no llevadas contra el ingreso en los libros este año	
3. Gastos registrados en los libros este año no reclamados en esta planilla		(a) Depreciación _____	
(a) Comida y entretenimiento (porción no reclamada) _____		(b) _____	
(b) Depreciación _____		Total (6)	00
(c) _____		7. Total (Sume líneas 5 y 6) (7)	00
(d) _____		8. Ingreso neto (o pérdida) según planilla	
Total (3)	00	(Línea 4 menos línea 7) (Igual línea 9, Parte II) (8)	00
4. Total (Sume líneas 1 a la 3) (4)	00		

Análisis de Cuentas de Capital según Libros

	Colectiva de Reserva	Fondo Social	Interna de Capital	Total
1. Balance al comenzar el año (1)	00		00	00
2. Ingreso neto (o pérdida) (2)	00		00	00
3. Aumentos:				
(a) Aportaciones de miembros (3a)	00		00	00
(b) Otros (3b)	00		00	00
4. Disminuciones:				
(a) Programas de financiamiento de vivienda (4a)			00	00
(b) Donativos y aportaciones (4b)			00	00
(c) Propiedad (4c)	00			00
(d) Otros (4d)	00		00	00
(e) Mejoras permanentes (4e)	00			00
5. Distribución avisos de crédito por productividad y patrocinio (5)			00	00
6. Balance al finalizar el año (6)	00		00	00

Cuestionario

Parte XI

		SI	NO			SI	NO			
1. ¿Mantuvo la Corporación Especial Propiedad de Trabajadores (CPT) durante este año parte de sus récords en un sistema computadorizado? (1)				CPA con licencia de Puerto Rico? (requerido si el ingreso bruto excede de \$1,000,000. Véanse instrucciones) (7)						
	2. Los libros de la CPT están a cargo de: Nombre: _____ Dirección: _____					8. ¿Reclamó la CPT deducciones de gastos relacionados con: (a) Botes? (8a) (b) Alojamiento? (8b) (c) Empleados que asistieron a convenciones o reuniones fuera de Puerto Rico o los Estados Unidos? (8c)				
	3. Indique si la corporación ha tenido ingresos parcialmente exentos bajo las siguientes leyes: <input type="checkbox"/> Ley Núm. 52 de 1983 <input type="checkbox"/> Ley Núm. 26 de 1978 <input type="checkbox"/> Ley Núm. 78 de 1993 <input type="checkbox"/> Ley Núm. 8 de 1987 <input type="checkbox"/> Ley Núm. 57 de 1963					9. ¿Tenía utilidades y beneficios atribuibles a períodos en que no era una CPT, o recibidos en liquidaciones o reorganizaciones? (9) Anote la cantidad: _____				
	4. Indique si se acogió este año a la exención provista por: <input type="checkbox"/> Ley Núm. 52 de 1983 <input type="checkbox"/> Ley Núm. 26 de 1978 <input type="checkbox"/> Ley Núm. 78 de 1993 <input type="checkbox"/> Ley Núm. 8 de 1987 <input type="checkbox"/> Ley Núm. 57 de 1963					10. ¿Efectuó la CPT distribuciones durante el año contributivo? (10)				
	5. Indique el método de contabilidad utilizado: <input type="checkbox"/> Recibido y Pagado <input type="checkbox"/> Acumulación <input type="checkbox"/> Otros (especifique): _____					11. ¿Es la CPT miembro de otra CPT? (11) Nombre: _____ Número de identificación patronal: _____ Indique la proporción: _____				
	6. ¿Rindió la corporación los siguientes documentos? (a) Declaraciones Informativas (Formularios 480.5, 480.6A, 480.6B) (6a) (b) Comprobante de Retención (Formulario 499R-2/W-2PR) (6b)					12. Anote la cantidad de intereses exentos: _____ 13. ¿Hizo donativos a municipios? (13) Anote la cantidad: _____				
	7. ¿Sometió estados financieros certificados por un					14. Anote la cantidad de miembros: _____ 15. Número de empleos nuevos: _____				

JURAMENTO

Nosotros, los suscribientes, presidente (o vicepresidente u otro oficial principal) y tesorero (o tesorero auxiliar) de la corporación a nombre de la cual se hace esta Planilla Informativa sobre Ingresos de Corporación Especial Propiedad de Trabajadores, cada uno por sí, bajo el más solemne juramento y so pena de perjurio, declaramos que la misma (incluyendo anejos y estados que la acompañan) ha sido examinada por nosotros, y que según nuestro mejor conocimiento y creencia es una planilla exacta, correcta y completa, hecha de buena fe, de acuerdo con el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado y su Reglamento.

Firma del presidente o vicepresidente

Firma del tesorero o tesorero auxiliar

Núm. Afidávit _____

Jurado y suscrito ante mí por _____, mayor de edad, _____ [estado civil], _____ [profesión], y residente de _____, _____, y por _____, mayor de edad, _____ [estado civil], _____ [profesión], y residente de _____, _____, por quienes doy fe de conocer personalmente o de haber identificado por medio de _____, en _____, Puerto Rico, hoy día _____ de _____ de _____.

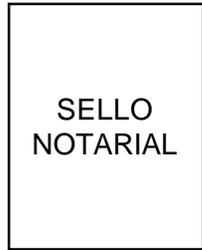
Título de la persona que toma el juramento

Firma de la persona que toma el juramento

Para Uso del Especialista Solamente

Declaro bajo penalidad de perjurio que esta planilla (incluyendo los anejos y estados adjuntos) ha sido examinada por mí y a mi mejor conocimiento y creencia, los datos en la misma son ciertos, correctos y constituyen en conjunto una planilla exacta y completa. La declaración de la persona que prepara esta planilla es con relación a la información recibida y ésta puede ser verificada.

Nombre del especialista (Letra de molde)	Núm. de Registro	Fecha	Marque si es empleado por cuenta propia <input type="checkbox"/>	Núm. seguro social del especialista
Nombre de la firma				Número de identificación patronal
Firma del especialista				
Dirección				Código Postal



Anejo L (SE, CI, CPT)Rev. 01.97
Rep. 03.99**INGRESO PARCIALMENTE EXENTO**
Año

Año contributivo comenzado

el ___ de _____ de ___ y terminado el ___ de _____ de _____

Nombre de la Entidad

Número de Caso

Número de Identificación Patronal

Tipo de Entidad:

 Sociedad Especial Corporación de Individuos Corporación Especial Propiedad de Trabajadores

Ingreso Parcialmente Exento (Marque uno):

Ley Núm. 52 de 1983 Ley Núm. 78 de 1993 Ley Núm. 47 de 1987 Ley Núm. 225 de 1995 **Parte I****Ingreso Neto (o Pérdida)**

1. Ingreso neto (o pérdida) en operaciones del año (Parte III, línea 40)	(1)	00
2. Cantidad exenta - _____ %	(2)	00
3. Ingreso neto (o pérdida) de actividades parcialmente exentas (Línea 1 menos línea 2. Anote aquí y en la Parte II, línea 6 de la planilla)	(3)	00

Parte II**Beneficio Bruto en Venta o Producción u Otros Ingresos**

1. Ventas netas	(1)	00
Menos: Costo de ventas o costos directos de producción		
2. Inventario al comienzo del año <input type="checkbox"/> "C" <input type="checkbox"/> "C" o "VM"		
(a) Materiales	(2a)	00
(b) Artículos en proceso	(2b)	00
(c) Artículos terminados o mercadería	(2c)	00
3. Compras de materiales o mercadería	(3)	00
4. Jornales directos	(4)	00
5. Otros costos directos (Detalle en Parte IV)	(5)	00
6. Total costo bienes disponibles para la venta (Sume líneas 2 a la 5)	(6)	00
7. Menos: Inventario al finalizar el año <input type="checkbox"/> "C" <input type="checkbox"/> "C" o "VM"		
(a) Materiales	(7a)	00
(b) Artículos en proceso	(7b)	00
(c) Artículos terminados o mercaderías	(7c)	00
8. Beneficio bruto en ventas o producción	(8)	00
9. Ganancia (o pérdida) de activos de capital (Anejo D Corporación)	(9)	00
10. Ganancia (o pérdida) en la venta de propiedad que no sea activo de capital (Anejo D Corporación)	(10)	00
11. Intereses	(11)	00
12. Otros ingresos (Someta detalle)	(12)	00
13. Total ingreso bruto (Sume líneas 8 a la 12)	(13)	00

Parte III		Deducciones e Ingreso Neto en Operaciones	
14. Compensación a socios (accionistas) u oficiales	(14)	00	
15. Sueldos, bonificaciones y comisiones a empleados	(15)	00	
16. Comisiones a negocios	(16)	00	
17. Seguro social federal (FICA)	(17)	00	
18. Seguro por desempleo	(18)	00	
19. Primas del Fondo del Seguro del Estado	(19)	00	
20. Seguro médico o de hospitalización	(20)	00	
21. Seguros	(21)	00	
22. Intereses	(22)	00	
23. Renta	(23)	00	
24. Contribuciones sobre la propiedad (a) Mueble _____ (b) Inmueble _____	(24)	00	
25. Otras contribuciones, patentes y licencias (Someta detalle)	(25)	00	
26. Pérdidas ocasionadas por fuego, huracán, robo u otros siniestros	(26)	00	
27. Gastos de vehículos de motor (No incluya depreciación)	(27)	00	
28. Gastos de comida y entretenimiento (Total _____)	(28)	00	
29. Gastos de viaje	(29)	00	
30. Servicios profesionales	(30)	00	
31. Aportaciones a planes de retiro y otros planes cualificados (Véanse instrucciones) ...	(31)	00	
32. Depreciación corriente y amortización (Someta Anejo E Corporación)	(32)	00	
33. Depreciación flexible (Someta Anejo E Corporación)	(33)	00	
34. Depreciación acelerada (Someta Anejo E Corporación)	(34)	00	
35. Deudas incobrables (Véanse instrucciones de la línea 36 ó 37, la que aplique, de la planilla. Someta detalle)	(35)	00	
36. Donativos	(36)	00	
37. Reparaciones	(37)	00	
38. Otras deducciones (Someta detalle)	(38)	00	
39. Total de deducciones (Suma de las líneas 14 a la 38)	(39)		00
40. Ingreso neto (o pérdida) en operaciones del año (Línea 13 menos línea 39. Anote aquí y en la Parte I, línea 1)	(40)		00
Parte IV		Detalle de Otros Costos Directos	
1. Jornales, sueldos y bonificaciones . (1)	00	8. Reparaciones	(8) 00
2. Seguro social federal (FICA) (2)	00	9. Luzyagua	(9) 00
3. Seguro por desempleo (3)	00	10. Depreciación corriente (Someta Anejo E) (10)	00
4. Primas Fondo del Seguro del Estado (4)	00	11. Depreciación flexible (Someta Anejo E) . (11)	00
5. Seguro médico o de hospitalización (5)	00	12. Depreciación acelerada (Someta Anejo E) (12)	00
6. Otros seguros (6)	00	13. Otros gastos (Someta detalle) (13)	00
7. Arbitrios (7)	00	14. Total otros costos directos (Sume líneas 1 a la 13. Anote en la Parte II, línea 5)	(14) 00

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA



Rev. 03. 99

**INSTRUCCIONES DE LA PLANILLA
INFORMATIVA SOBRE INGRESOS
DE CORPORACION ESPECIAL
PROPIEDAD DE TRABAJADORES
FORMULARIO 480.2(CPT)**

TABLA DE CONTENIDO

Instrucciones Generales	2
Instrucciones para llenar la planilla:	
Parte I - Cómputo del Ingreso Neto de Operaciones	4
Parte II - Partidas Distribuibles por Categoría	4
Parte III - Créditos	5
Parte IV - Retenciones	6
Parte V - Beneficio Bruto en Ventas, Manufactura u Otros Ingresos	6
Parte VI - Deducciones e Ingreso Neto de Operaciones	6
Parte VII - Otros Costos Directos	8
Parte VIII - Estado de Situación Comparado	8
Parte IX - Reconciliación del Ingreso Neto (o Pérdida) según Libros con el Ingreso Neto Tributable (o Pérdida) según Planilla	8
Parte X - Análisis de Cuentas de Capital según Libros	8
Parte XI - Cuestionario	8
Firma y juramento de la planilla	8
Firma de la planilla por los Especialistas	8
Instrucciones para llenar el Anejo L	9

INSTRUCCIONES GENERALES

¿QUIEN TIENE LA OBLIGACION DE RENDIR ESTA PLANILLA?

Toda corporación o sociedad dedicada a industria o negocio en Puerto Rico que haya optado por elegir los beneficios de ser una Corporación Especial Propiedad de Trabajadores deberá rendir una planilla sobre ingresos obtenidos durante el año contributivo correspondiente.

Para propósito de esta planilla los términos sociedad especial y socio tendrán el mismo significado de corporación y accionista acogidos a los beneficios de una Corporación Especial Propiedad Trabajadores.

¿CUANDO Y DONDE DEBE RENDIRSE?

Esta planilla deberá rendirse no más tarde del día 15 del cuarto mes siguiente al cierre del año contributivo de la corporación.

La planilla se deberá rendir en el Departamento de Hacienda, Negociado de Procesamiento de Planillas, situado en el 10 Paseo Covadonga, Parada 1, Edificio Intendente Ramírez, San Juan o enviarse por correo a la siguiente dirección:

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
PO BOX 9022501
SAN JUAN PR 00902-2501

También se puede entregar en la Colecturía de Rentas Internas de su municipio o en las Oficinas de Distrito del Departamento.

PRORROGA AUTOMATICA PARA RENDIR LA PLANILLA

Se concederá una prórroga automática de 90 días para rendir la planilla, si se solicita no más tarde de la fecha prescrita para rendir la misma. Esto se hará mediante el Modelo SC 2644.

COLUMNA DE CENTAVOS

Al llenar la planilla, no se utilizará la columna de centavos. De esta manera, podemos agilizar el procesamiento de la misma.

Es importante recordar que no se trata de redondear al dólar más próximo, sino de eliminar los centavos. Veamos el siguiente ejemplo:

\$480.90 = \$480

\$475.25 = \$475

SERVICIO AL CONTRIBUYENTE

Consultas técnicas:

Para información adicional sobre el contenido técnico de este manual o aclarar cualquier duda, favor de comunicarse con la Sección de Consultas Generales llamando al **721-2020** extensión **3611** ó libre de cargos al **1-800-981-9236**.

Reclamaciones:

Para reclamaciones sobre la Planilla de Corporación Especial Propiedad de Trabajadores, favor de llamar al **721-2020** extensión **3610** ó libre de cargos al **1-800-981-7666**.

TeleHacienda:

En el Departamento de Hacienda hemos implantado un moderno sistema automatizado para ofrecerle orientación contributiva conocido como TELEHACIENDA. Mediante una grabación telefónica, le ofrecemos información rápida y directa sobre temas relacionados con las disposiciones del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado (Código). Si tiene un teléfono de teletecla, comuníquese al **721 - 0510** ó libre de cargos al **1 - 800 - 981 - 0675**. Este servicio se ofrece las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Recomendamos que tenga papel y lápiz a la mano cuando haga su llamada. A continuación se proveen los números de tópicos y descripción de los temas relacionados con Sociedades y Corporaciones:

Contribución Estimada de Corporaciones y Sociedades

- 501 Obligación de Rendir Declaración Estimada
- 502 Pagos de la Contribución Estimada
- 503 Formulario a Utilizar
- 504 Penalidades

Procedimientos de Cobro

- 551 Formas de Pago
- 552 Planes de Pago
- 553 Compromisos de Pago
- 554 Descuento de Sueldo
- 555 Planes de Pago a través de Contrato de Suplidor
- 556 Quiebras Voluntarias e Involuntarias

Información General

- 626 Planilla Enmendada
- 627 Exención Contributiva a Entidades sin Fines de Lucro
- 628 Planes de Pensiones
- 629 Terminación de Planes de Pensiones
- 630 Personal Militar
- 631 Crédito Contra la Contribución en Caso de Militares
- 632 Opción para Elegir los Beneficios de Sociedad Especial
- 633 Opción para Elegir los Beneficios de Corporación de Individuos

Procedimientos

- 651 Cómo Obtener Copia de su Planilla y Certificación de Radicación de Planillas
- 652 Formas y Publicaciones
- 653 Preparadores de Planillas-Cómo Registrarse
- 654 Cómo Notificar un Cambio de Dirección
- 655 Qué Hacer si no ha Recibido el Comprobante de Retención
- 656 Contribución Retenida sobre Salarios
- 657 Planilla Trimestral de Patrono de Contribución sobre Ingresos Retenida
- 658 Comprobantes de Retención y Estado de Reconciliación Anual
- 659 Status de Reintegro o Reclamaciones
- 660 Pagos Diferidos
- 661 Balance Pendiente de Pago
- 662 Penalidades por Dejar de Rendir Planilla o Declaraciones
- 663 Contribución Pagada en Exceso
- 664 Certificación de Deuda
- 665 Contribución Pagada con la Planilla

Corporaciones y Sociedades

- 686 Qué se Considera una Corporación
- 687 Corporaciones Domésticas
- 688 Corporaciones Foráneas
- 689 Qué es una Sociedad
- 690 Obligación de Rendir-Corporación o Sociedad

- 691 Ingresos a Incluir por una Corporación Doméstica o Foránea
- 692 Fecha de Rendir la Planilla en Caso de Corporación o Sociedad
- 693 Penalidades por Rendir Planillas Tardías
- 694 Contribuciones sobre el Monto Equivalente a Dividendos o Distribuciones de Beneficios (Branch Profits Tax)

Retención del 7 por ciento

- 751 Retención en el Origen del 7 por ciento
- 752 Qué es un Certificado de Relevó y Cómo se Obtiene
- 753 Relevó Parcial
- 754 Relevó Total
- 755 Relevó para Corporaciones o Sociedades
- 756 Distritos de Cobros
- 757 Planilla y Pago de la Contribución Retenida del 7 por ciento
- 758 Cómo Reclamar la Retención del 7 por ciento en la Planilla

INSTRUCCIONES PARA LLENAR LA PLANILLA

ENCABEZAMIENTO DE LA PLANILLA

Si el año contributivo de la corporación es natural, no es necesario especificar la fecha en que comienza y termina dicho año contributivo, y solo debe anotar el año correspondiente. Si por el contrario, es un año económico, deberá anotarse la fecha en el encasillado provisto en la planilla de la corporación.

Anote el nombre, dirección y número de identificación patronal de la corporación. **Su número de identificación patronal es indispensable para procesar la planilla.**

Anote la dirección exacta donde está localizado el negocio o industria principal, la naturaleza del negocio así como la fecha y lugar de incorporación en el encasillado correspondiente.

Anote en el encasillado correspondiente el número de Formularios 480.6 CPT que se acompañan con la planilla. Deberá incluir con la planilla copia de los Formularios 480.6 CPT entregados a cada uno de los miembros.

PARTE I - COMPUTO DEL INGRESO NETO DE OPERACIONES

Línea 2 - Deducción admisible a negocios manufactureros que no gocen de exención contributiva bajo las leyes de Incentivos Industriales o Contributivos

La Corporación Especial Propiedad de Trabajadores dedicada a negocios manufactureros que no gocen de exención contributiva bajo las Leyes de Incentivos Contributivos o Industriales podrá disfrutar de una de las siguientes deducciones, a su opción:

- 1) aquella Corporación Especial Propiedad de Trabajadores cuyo ingreso neto no asignado a la Cuenta Colectiva de Reserva y al Fondo Social y que a su vez no haya sido capitalizado, exceda de \$200,000, y que haya mantenido un empleo o posición de trabajo para miembros ordinarios promedio de veinte o más personas durante dicho año contributivo, podrá deducir los primeros \$40,000 de dicho ingreso de los Avisos de Crédito por Productividad y por Patrocinio proporcionalmente distribuidos a sus

miembros ordinarios y extraordinarios que no hayan sido capitalizados, según corresponda, para que dicha cantidad esté totalmente exenta del pago de contribución sobre ingresos; o

- 2) aquella Corporación Especial Propiedad de Trabajadores que en cualquier año contributivo genere un ingreso neto total menor de \$20,000 por empleo o posición de trabajo para miembros ordinarios de producción, podrá tomar una deducción equivalente al 15% de su nómina o total de anticipos de ganancia de producción hasta un máximo de un 50% de los Avisos de Crédito por Productividad y por Patrocinio distribuidos durante el año contributivo a sus miembros ordinarios y extraordinarios, según corresponda.

Línea 3 - Deducción por la creación de nuevos empleos

Para reclamar esta deducción deberá incluir el Anejo ET (Desglose de Salarios o Anticipos de Ganancias para Miembros Ordinarios Durante el Año Contributivo) detallando el nombre del empleado o miembro ordinario, fecha en la cual comenzó en la posición, su clasificación y salario o anticipo de ganancia devengado durante dicho año contributivo.

Líneas 3(a), 3(b) y 3(c) - Anote la deducción a la que tenga derecho la Corporación Especial Propiedad de Trabajadores de acuerdo a la cantidad de nuevos empleos creados.

Para disfrutar de esta deducción anual, la Corporación Especial Propiedad de Trabajadores mantendrá el nivel de empleo o posiciones de trabajo para miembros ordinarios, y nómina o total de anticipos durante el año contributivo anterior, según corresponda.

PARTE II - PARTIDAS DISTRIBUIBLES POR CATEGORIA

Anote la cantidad derivada por cada actividad y la contribución retenida correspondiente, si alguna. Las Corporaciones Especiales Propiedad de Trabajadores no tienen la opción de tratar como ingreso ordinario las partidas de ingreso que se indican en las líneas 1 a la 7 de esta Parte II.

Línea 1 - Ganancia (o pérdida) neta en la venta o permuta de activos de capital a largo plazo

Anote la ganancia o pérdida derivada de la venta o permuta de activos de capital poseídos por la corporación por más de seis meses.

Línea 2 - Ganancia (o pérdida) neta en la venta o permuta de activos de capital a corto plazo

Anote la ganancia o pérdida derivada de la venta o permuta de activos de capital poseídos por la corporación por seis meses o menos.

Línea 5 - Ingreso neto (o pérdida) de operaciones de la corporación

Incluya el ingreso neto o pérdida neta de las operaciones provenientes de las actividades elegibles. No incluya en esta partida las ganancias o pérdidas identificadas en las líneas 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 de esta Parte II.

Línea 6 - Ingreso neto (o pérdida) sobre ingresos parcialmente exentos

Anote en esta línea la suma de los ingresos o pérdidas netas de operaciones cubiertas bajo la Ley 52 de 1983, Ley 78 de 1993 ó la Ley 225 de 1995. Sume las líneas 3 de la Parte I de todos los Anejos L (SE, CI, CPT) incluidos en la planilla.

Línea 7 - Distribución elegible de dividendos o participación en beneficios de sociedades

Anote el ingreso por dividendos recibidos por la corporación especial proveniente de distribuciones elegibles según se define en la Sección 1012(c) del Código de acuerdo a su participación distribuable, conjuntamente con la proporción de la contribución retenida del 10%.

No obstante, la participación distribuable que consista de dividendos o beneficios sujetos a las disposiciones de la Sección 1012 del Código en manos de la corporación especial, no retendrá su carácter de distribución elegible bajo dicha sección cuando el miembro no sea por sí mismo una persona elegible, según se define en la Sección 1012(d) del Código.

PARTE III - CREDITOS

Línea 1 - Crédito por contribuciones pagadas a los Estados Unidos, sus posesiones y países extranjeros

Para más información sobre cómo llenar el Anejo C Corporación favor referirse a las INSTRUCCIONES PARA LLENAR LOS ANEJOS de la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Corporaciones y Sociedades Tributables.

Línea 2 - Crédito por inversión en el Fondo de Capital de Inversión, de Turismo u otros fondos o directamente

Anote la cantidad determinada en el Anejo Q.

Para reclamar este crédito deberá someter con la planilla lo siguiente:

- 1) Anejo Q y Q1 debidamente completado.
- 2) Documento que indique o evidencie el crédito generado por la inversión en los diferentes fondos de capital de inversión o inversiones directas, tales como Facilidades de Desperdicios Sólidos, Incentivos Contributivos, Incentivos Agrícolas, Películas de Largo Metraje, así como Fondo de Desarrollo Turístico.
- 3) Copia de la certificación emitida por las agencias pertinentes.
- 4) Copia de la notificación emitida o declaración jurada por dicha agencia donde se informe la distribución del crédito.

Línea 3 - Crédito atribuible a pérdidas en el Fondo de Capital de Inversión u otros fondos

Anote la cantidad determinada en el Anejo Q. Este será el crédito atribuible a pérdidas en el Fondo de Capital de Inversión u otros fondos.

Línea 4 - Crédito por retención en el origen sobre dividendos de Fomento Industrial

Anote la contribución retenida sobre dividendos de ingresos de Fomento Industrial bajo la Ley de Incentivos Contributivos (Ley 8 del 24 de enero de 1987).

Línea 5 - Crédito por Aportación a Fundación Educativa para la Libre Selección de Escuelas

Anote la cantidad aportada hasta \$500 por los donativos efectuados a la Fundación Educativa para la Libre Selección de Escuelas.

Las aportaciones hechas en exceso del crédito se concederán como una deducción por donativo, sujeto a los límites dispuestos en el Código.

Para reclamar este crédito debe incluir una certificación de la Fundación Educativa como evidencia del donativo efectuado o una copia del cheque cancelado.

Línea 6 - Crédito por la compra de créditos contributivos

Anote aquí el crédito contributivo adquirido durante el año mediante compra, permuta o transferencia efectuada por el inversionista o participante del inversionista primario. Véanse las instrucciones del Anejo Q para conocer los por cientos y limitaciones a tomar en la planilla.

Para reclamar este crédito, el cedente y el cesionario deberán incluir con las planillas de contribución sobre ingresos, en el año en que se efectúe la misma, una declaración jurada notificando la cesión al Secretario.

PARTE IV - RETENCIONES

Anote en las líneas 1 y 2 la contribución retenida sobre los conceptos de ingresos especificados en esas líneas. Deberá incluir los formularios correspondientes para verificar la retención reclamada.

PARTE V - BENEFICIO BRUTO EN VENTAS, MANUFACTURA U OTROS INGRESOS

Anote los costos de manufactura y ventas, así como el beneficio bruto en las ventas. Indique en el encasillado correspondiente el método utilizado para valorar el inventario a principio y fin de año.

Detalle en la Parte VII los otros costos directos totalizados en la línea 5. Nótese que la depreciación flexible de activos usados en la manufactura se anotará en la partida de Otros Costos Directos en la Parte VII, línea 11. La depreciación flexible de otros activos que no sean de manufactura se anotará en la Parte VI, línea 34.

PARTE VI - DEDUCCIONES E INGRESO NETO DE OPERACIONES

En las líneas 15 a la 39 de esta parte anotará las deducciones relacionadas con sus operaciones. A continuación ofrecemos información sobre algunas de esas partidas.

Línea 23 - Intereses

Anote los intereses pagados o acumulados durante el año. En el caso de una institución financiera, no se concederá deducción alguna por aquella parte de los gastos de intereses exentos de obligaciones exentas adquiridas después del 31 de diciembre de 1987.

Línea 26 - Otras contribuciones, patentes y licencias

Someta anejo desglosando los arbitrios, licencias u otras contribuciones pagadas.

Línea 29 - Gastos de comida y entretenimiento

Se podrá deducir el 50% del total de gastos realmente pagado o incurrido, hasta un límite de 25% del ingreso bruto del año contributivo por gastos de comida y entretenimiento que estén directamente relacionados con la explotación de su industria o con la producción de ingresos. No debe considerar como parte de dichos gastos las partidas que no constituyen gastos ordinarios y necesarios de la industria o negocio.

No se concederá deducción alguna por gastos de comida y entretenimiento que se consideren suntuosos o extravagantes.

Línea 32 - Aportaciones a planes de pensiones u otros planes cualificados

Anote la cantidad aportada a planes de pensiones, participaciones en beneficios u otros planes aprobados por el Secretario de Hacienda. Esta deducción está sujeta a ciertas limitaciones.

Para reclamar esta deducción es necesario mantener en sus récords la información requerida bajo la reglamentación al efecto.

Línea 33 - Depreciación corriente y amortización

Someta detalle de la depreciación corriente y amortización en la Parte (a) y Parte (d) del Anejo E Corporación - Depreciación.

Con relación a la depreciación de automóviles, la base máxima para depreciar un automóvil adquirido y usado en la industria o negocio, o para la producción de ingresos es de \$25,000.

Esta regla aplica igualmente a aquellos automóviles adquiridos por arrendamiento que son esencialmente equivalentes a una compra (*financial lease*).

En el caso de un arrendamiento ordinario (*ordinary lease*), el total de la renta pagada durante el año contributivo que no sea cargo por financiamiento se considerará como depreciación corriente. Esta deducción se concederá solamente por aquella parte utilizada en la industria o negocio, o para la producción de ingresos.

La vida útil para fines de depreciación para un automóvil usado exclusivamente en gestiones de venta es de 3 años, y para otras gestiones es de 5 años.

El límite de la base (\$25,000) y el término de vida útil no aplica a aquellos automóviles adquiridos por una corporación o sociedad que se dedique al negocio de alquiler de autos o de transporte de pasajeros o carga.

Además, se provee una deducción por amortización de plusvalía, siempre y cuando la plusvalía sea adquirida de terceros por compra durante años contributivos comenzados después del 30 de junio de 1995. La deducción se determinará utilizando el método de línea recta y una vida útil de 15 años.

Línea 34 - Depreciación flexible

Anote el total de la cantidad determinada en la Parte (b) del Anejo E Corporación - Depreciación. **Deberá acompañar con la planilla copia de la aprobación por el Secretario de Hacienda de la opción de depreciación flexible.**

Línea 35 - Depreciación acelerada

Para tener derecho a esta deducción se requiere que se ejerza una elección con la planilla para utilizar el Método de Depreciación Acelerada.

Dicha elección podrá ejercerse solamente sobre propiedad adquirida por compra durante años contributivos comenzados después del 30 de junio de 1995. La elección, una vez efectuada, será irrevocable.

Este método de depreciación no aplica para automóviles, propiedad usada fuera de Puerto Rico, propiedad usada por entidades exentas, propiedad utilizada total o parcialmente en

actividades cubiertas por las leyes de Incentivos Industriales, Contributivos y Turísticos o Ley de Desarrollo Turístico o Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas o a propiedad intangible.

El detalle de la depreciación acelerada se incluirá en la Parte (c) del Anejo E Corporación-Depreciación.

Línea 36 - Deudas incobrables

Para años contributivos comenzados después del 30 de junio de 1995, las corporaciones o sociedades no podrán utilizar el método de reserva para computar la deducción por deudas incobrables. En su lugar, reclamarán una deducción por las deudas que se convierten en incobrables dentro del año contributivo (*direct write-off method*).

Si la corporación o sociedad utilizó el método de reserva en un año contributivo comenzado después del 30 de junio de 1995, deberá incluir en su ingreso bruto para cada año contributivo consecutivo cubierto por la efectividad del Código, el 25% del balance de reserva para deudas incobrables determinado al cierre de su último año contributivo comenzado antes del 1 de julio de 1995. En cada uno de los 3 años subsiguientes, reconocerá el 25% determinado de la misma forma que en el primer año.

Línea 37 - Organización y sindicación

Estos gastos de organización y sindicación serán tratados como gastos diferidos y admitidos como deducción, a prorrata, sobre un período no menor de 60 meses, comenzando en el mes en que la sociedad comience operaciones.

Línea 38 - Deducción a patronos que emplean personas impedidas

Anote \$400 por cada persona severamente impedida que se emplee durante por lo menos 20 horas semanales por 9 meses durante el año contributivo. La deducción se permite por un máximo de 5 personas severamente impedidas. Se utilizará la reglamentación vigente del Programa de Rehabilitación Vocacional del Departamento de la Familia para determinar el impedimento severo.

El patrono que reclame esta deducción deberá acompañar con su planilla:

- 1) una certificación que indique que la persona por la cual solicita la deducción ha sido empleada por lo menos 9 meses del año contributivo para el cual reclama la deducción; y
- 2) una certificación expedida por el Secretario del

Departamento de la Familia en la que haga constar que, de acuerdo con sus normas y procedimientos, la persona por la cual se reclama la deducción es una persona severamente impedida.

Línea 39 - Otras deducciones

Aquellas partidas de gastos para las cuales no se provee un espacio específico en la Parte VI se totalizarán y se anotarán como Otras Deducciones. **Acompañe con su planilla un anejo donde se desglosen esas deducciones.**

No se permite la deducción por gastos relacionados con la titularidad, uso y mantenimiento de embarcaciones, excepto los gastos de embarcaciones dedicadas a la pesca comercial, a la transportación o al turismo comercial.

PARTE VII - OTROS COSTOS DIRECTOS

Anote los Otros Costos Directos. El total de estos costos, según la línea 14 de esta parte será igual a la cantidad en la Parte V, línea 5 de la planilla.

PARTES VIII Y IX - ESTADO DE SITUACION COMPARADO Y RECONCILIACION DEL INGRESO NETO (O PERDIDA) SEGUN LIBROS CON EL INGRESO NETO TRIBUTABLE (O PERDIDA) SEGUN PLANILLA

Estos estados deberán completarse en todas sus partes para que la planilla se considere rendida. Por lo tanto, no deberá someter hojas sueltas de estos estados. **Cualquier planilla que no cumpla con estos requisitos será devuelta.**

Si el volumen de negocio de la corporación excede de \$1,000,000, se requiere que incluya estados financieros certificados por un Contador Público Autorizado con licencia para ejercer en Puerto Rico.

PARTE X - ANALISIS DE CUENTAS DE CAPITAL SEGUN LIBROS

Anote el ingreso neto o pérdida, los aumentos y disminuciones, y las distribuciones de avisos de crédito por productividad y patrocinio.

Línea 2 - Ingreso neto (o pérdida)

Anote la participación de los miembros en el ingreso neto o pérdida de la corporación especial.

Línea 3 - Aumentos:

- (a) Anote los aumentos en cada cuenta de acuerdo a las donaciones, préstamos a la corporación especial o contribuciones adicionales de los miembros.
- (b) Incluya en otros aumentos el ingreso por la venta de bonos (no a miembros), contribución de capital (no de miembros) y la ganancia neta no asignada a la Cuenta Interna de Capital o Fondo Social.

Línea 4 - Disminuciones:

Anote en las líneas 4(a) a la 4(e) aquellas cantidades utilizadas por la Cuenta Colectiva de Reserva, Fondo Social e Interna de Capital de acuerdo al uso establecido en cada cuenta.

Línea 5 - Distribución avisos de crédito por productividad y patrocinio

En lugar de una distribución de dividendos, la corporación especial hace uso de Avisos de Crédito por Productividad en el caso de miembros ordinarios; y Avisos de Crédito por Patrocinio en el caso de miembros especiales.

PARTE XI - CUESTIONARIO

Incluya toda la información requerida en el cuestionario para poder procesar la planilla.

FIRMA Y JURAMENTO DE LA PLANILLA

La planilla deberá ser firmada y jurada ante un notario público por el presidente o vicepresidente y tesorero o tesorero auxiliar de la corporación.

FIRMA DE LA PLANILLA POR LOS ESPECIALISTAS

Si paga por la preparación de la planilla, asegúrese que el Especialista firme e incluya el número de registro en forma legible. El Código establece sanciones administrativas y

penales al Especialista que no provea dicha información.

El Especialista deberá declarar bajo penalidad de perjurio que ha examinado la planilla y que de acuerdo con su mejor conocimiento y creencia es una planilla correcta y completa.

Si la planilla es preparada por una firma de contadores debidamente registrada como Especialista en Planillas, deberá incluir el número de identificación patronal de la firma y firmar el empleado que la preparó.

ANEJO L (SE, CI, CPT) - INGRESO PARCIALMENTE EXENTO

Este anejo deberá ser utilizado por aquellas corporaciones especiales que operen bajo la Ley 52 de 1983, Ley 78 de 1993, Ley 47 de 1987 y la Ley 225 de 1995. Marque en el encasillado correspondiente la ley bajo la cual la entidad opera.

Por cada ley que le aplique deberá completar un Anejo L (SE, CI, CPT) y acompañarlos con la planilla.

En el caso de una corporación o sociedad que esté operando bajo la Ley 52 de 1983 ó la Ley 78 de 1993 y haya efectuado la elección bajo la Sección o Artículo 5(b) ó 3(a)(1)(D) respectivamente, deberá someter con la planilla una copia de la notificación dirigida al Secretario de Hacienda haciendo la elección.

Cualquier negocio exento bajo la Ley 78 de 1993 deberá incluir con la planilla una copia de la orden emitida por el Director de la Compañía de Turismo señalando la fecha de comienzo de la exención.

Los negocios que operen bajo la Ley 225 de 1995, deberán incluir con su planilla copia de la certificación vigente de agricultor *bona fide*.

PARTE I - INGRESO NETO (O PERDIDA)

Línea 2 - Anote en el espacio provisto el por ciento de exención al cual tiene derecho de acuerdo a su Resolución bajo la Ley de Incentivos Turísticos, de Desarrollo Turístico o Incentivos Agrícolas.

Multiplique el ingreso neto de operaciones de actividades turísticas elegibles o agrícolas, según sea el caso, por el por ciento de exención aplicable. Anote la cantidad en esta línea.

Línea 3 - Las pérdidas netas en operaciones bajo las Leyes de Incentivos Turísticos o de Desarrollo Turístico se pueden deducir únicamente contra el ingreso proveniente de las actividades turísticas. Las pérdidas netas provenientes de operaciones que no están cubiertas bajo cualesquiera de las leyes de incentivos antes mencionadas, se pueden deducir únicamente contra el ingreso totalmente tributable. **Deberá acompañar con la planilla un anejo para sustentar la deducción reclamada.**

El exceso de pérdidas de actividades turísticas de años anteriores sólo se podrá arrastrar y reclamar como una deducción contra los ingresos de actividades turísticas. Dicha pérdida será deducible hasta una cantidad igual al por ciento de ingreso de actividades turísticas que hubiera sido tributable. Las pérdidas serán arrastradas en el orden en que se incurren.

Una pérdida o ingreso neto generado por una Corporación Especial Propiedad de Trabajadores en un año en que tenga en vigor una elección de exención flexible bajo el Artículo 3(a)(1)(D) de la Ley 78 de 1993, será considerada como una pérdida o ingreso neto de la actividad elegible de la corporación.

En el caso de que una corporación especial, que haya renegociado su derecho a la Ley 78 de 1993, los miembros podrán tomar como deducción las pérdidas netas incurridas en operaciones bajo decretos anteriores (Ley de Incentivos Industriales o Turísticos).

Sume la línea 3, Parte I, de cada Anejo L (SE, CI, CPT) utilizado y anote el total en la Parte II, línea 6 de la planilla.